



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

EJIDO SANTA INÉS, ITURBIDE, N. L.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 15 de Agosto de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de Septiembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Santa Inés	Iturbide	Nuevo León

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ampliación

Vértice	X (m)	Y (m)
1	417884	2706091
2	416884	2705087
3	415260	2706819
4	416199	2707129

*Recibi original
02 octubre 2019
Sergio Hernandez Mta
Sergio Hernandez*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

Nombre del predio: Dotación

Vértice	X (m)	Y (m)
1	417966	2705947
2	419087	2704947
3	419189	2702709
4	419875	2701685
5	420429	2700822
6	420501	2700946
7	420519	2700946
8	420519	2700948
9	420754	2700939
10	420816	2700931
11	420821	2700914
12	420850	2700903
13	420874	2700890
14	420915	2700890
15	420922	2700889
16	420942	2700894
17	420971	2700901
18	420989	2700924
19	421001	2700926
20	421007	2700925
21	421062	2700894
22	421066	2700895
23	421109	2700917
24	421103	2700775
25	421080	2700767
26	421060	2700774
27	421005	2700811
28	420988	2700808
29	420933	2700806
30	420896	2700811
31	420846	2700845
32	420826	2700869





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

33	420804	2700865
34	420776	2700871
35	420701	2700851
36	420700	2700840
37	420659	2700841
38	420650	2700854
39	420637	2700850
40	420250	2700733
41	418956	2700801
42	419664	2699338
43	420862	2699818
44	422445	2700686
45	421046	2702649
46	420245	2704946
47	420056	2705271
48	419399	2706910

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,442 ha

Superficie total a aprovechar: 476.5 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Tallos de *Tillandsia usneoides*

Cantidad total por aprovechar:

Tillandsia usneoides 227,872.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 476.5 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	27/09/19	26/09/20	Ejido Santa Inés	<i>Tillandsia usneoides</i>	95.30	48,469.00	AC-1
Subtotal Anualidad: 1						48,469.00	





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

A anualidad: 2

A anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	27/09/20	26/09/21	Ejido Santa Inés	<i>Tillandsia usneoides</i>	95.70	37,980.00	AC-2

Subtotal A anualidad: 2

37,980.00

A anualidad: 3

A anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	27/09/21	26/09/22	Ejido Santa Inés	<i>Tillandsia usneoides</i>	115.30	49,045.00	AC-3

Subtotal A anualidad: 3

49,045.00

A anualidad: 4

A anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	27/09/22	26/09/23	Ejido Santa Inés	<i>Tillandsia usneoides</i>	86.10	46,202.00	AC-4

Subtotal A anualidad: 4

46,202.00

A anualidad: 5

A anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	27/09/23	26/09/24	Ejido Santa Inés	<i>Tillandsia usneoides</i>	84.10	46,176.00	AC-5

Subtotal A anualidad: 5

46,176.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

Total

227,872.00

1. VIGENCIA

Hasta el 26 de Septiembre de 2024.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Santa Inés	N-19-030-INE-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Tallos	<i>Tillandsia usneoides</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
8. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
9. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
10. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
11. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0087/09/19

OFICIO N° 139.04.3.- 0774 (19)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 27 de septiembre de 2019

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SANTA INES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.
- Archivo.

AMBE. DGS.



